

Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Martín Alonso Pinzón, en Palos de la Frontera (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de Martín Alonso Pinzón.

Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).

Ubicación: C/ Cristóbal Colón, 24.

Época: Siglo XVI con reformas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una edificación entre medianeras, de dos plantas, dos crujías y patio posterior. Sus muros de carga son de tapial con pilastras de ladrillo, salvándose los huecos de paso mediante arcos de tipo carpanel. Se cubre a dos aguas, presentando la cubierta de la primera crujía pendiente hacia la calle y vertiendo el segundo paño a través del muro del hastial posterior. La altura de la construcción era primitivamente mayor a la actual, viéndose reducida al sustituirse el tejado por otro más bajo, lo que produjo también cambios en la fachada.

La portada de la casa, ejecutada en ladrillo visto, resalta sobre el enlucado general de la fachada. En dicha portada destaca el balcón, que se abre sobre el vano principal de acceso; este balcón que está protegido por una barandilla de madera, aparece enmarcado entre dos columnas estriadas. Paralela a cada columna aparece una faja vertical de azulejos, muy similares a los que fabricaron los Polido de Triana para el Pabellón de Carlos V en el Alcázar de Sevilla hacia 1540. Sobre del dintel de entrada se ha añadido el blasón heráldico de los Pinzón.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar en Huelva, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Estrella del Mar, en Huelva.

El inmueble, también denominado Iglesia de la Milagrosa, se construyó en 1923, según proyecto del arquitecto José María Pérez Carasa. Aunque es obra del siglo XX, responde a los postulados del historicismo neogotista que alcanzó un gran desarrollo en Europa durante el siglo XIX.

La iglesia, además de su interés ambiental y social, destaca por el empleo de nuevos materiales en su construcción, como el hormigón. A ello se une el hecho de ser uno de los escasos inmuebles en la provincia de Huelva que responden a esta estética.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella, en Huelva, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar, en Huelva.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar.

Localidad: Huelva.

Ubicación: C/ Rábida, núm. 36.

Fecha de construcción: 1923.

Estilo: Neogótico.

Autor: José María Pérez Carasa.

Descripción.

El templo se encuentra situado en el extremo sureste del casco urbano de Huelva. Presenta planta de salón con tres naves divididas en tres tramos, cabecera poligonal y coro y nártex a los pies.

La nave central dobla en anchura a las laterales, y su función se acerca a la de un ambulatorio. Las cubiertas se resuelven con bóvedas de crucería que apean sobre arcos apuntados y pilares rectangulares con haces de columnas.

La cabecera, de planta poligonal, se sitúa a mayor altura que el resto del templo, y se cubre con bóveda de nervadura. Tras ella se localizan diversas dependencias parroquiales.

Al exterior, destaca la fachada principal, compuesta por una portada triple de arcos apuntados coronados por gabletes y torreón central. Este, que sirve de cuerpo de campanas, presenta ricos motivos calados en piedra y se remata con un chapitel piramidal de base cuadrada y pináculos en sus esquinas. El conjunto se contempla con arbotantes, contrafuertes y pináculos neogóticos.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Ajimez del Edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26 en Lepe (Huelva), a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Ajimez del Edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva).

El ajimez del edificio de la Calle Oria Castañeda, obra fechada en el siglo XVI, puede considerarse como un elemento relevante dentro del patrimonio artístico de la localidad de Lepe.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Ajimez del edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26 en Lepe (Huelva); cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Ajimez del Edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26 en Lepe (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ajimez del Edificio sito en C/ Oria Castañeda, 26.

Localidad: Lepe (Huelva).

Ubicación: C/ Oria Castañeda, 26.

Fecha de construcción: Siglo XVI.

Autor: Desconocido.

Estilo: Mudéjar.

Descripción.

El ajimez de la calle Oria Castañeda, denominada anteriormente Carnicerías, se sitúa en la fachada principal del edificio que ocupa la parcela correspondiente al núm. 26 de dicha calle.

El inmueble, de dos plantas de altura, mantiene la puerta principal coronada por una cornisa moldurada, sobre la que se asienta el citado ajimez.

El ajimez destaca respecto a la fachada enalada del edificio. Sus arcos peraltados y agrelados, contruidos en fábrica de ladrillo, se enmarcan a la altura de la imposta por un alfiz de material cerámico. La columna parteluz, por su parte, está realizada en mármol. Todo el conjunto aparece delimitado por un paramento de azulejos policromos con motivos geométricos y florales, de los que